



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA 000240

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2020-MDVY

Yarabamba, 31 de enero del 2020

### VISTOS.-

El Proveído N° 481-2020-GER.MUN/MDVY de la Gerencia Municipal, Informe N° 0126-2020-SMG/GAF/UAYCP.MDVY del Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial sobre modificación de Plan Anual de Contrataciones 2020 y;

### CONSIDERANDO.-

Que, con Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

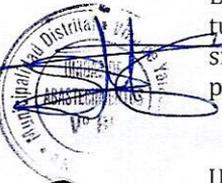
Que, mediante Informe N° 0126-2020-SMG/GAF/UAYCP.MDVY el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, por inclusión de procedimiento de selección; ya que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, a través del Proveído N° 481-2020-GER.MUN/MDVY la Gerencia Municipal solicita se proyecte la respectiva resolución.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2020 para incluir contrataciones, conforme al siguiente detalle:



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

000239

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2020-MDVY

Versión del PAC	N° PAC	N° de Ítem	U.M.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto de contratación	Sistema de Contratación	Valor Referencial
III Inclusión	06	1	UNIDAD	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MDVY	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MDVY ADQUISICIÓN DE BIENES DENOMINADA: ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA Y CINTAS ATRAPAMOSCAS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE MOSCAS DE LA FICHA: "CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, ROEDORES Y DÍPTEROS (MOSCAS) EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA"	PRECIOS UNITARIOS	S/ 75,350.00 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, bajo responsabilidad, su publicación en el SEACE de conformidad con la normatividad vigente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Abg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Sr. José Francisco Álvarez Malaga  
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba